



# Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



S

## Tema 10 del programa provisional

### QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Mascate (Omán), 24-28 de septiembre de 2013

#### Aplicación del artículo 6 Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

## RESUMEN

En este documento:

1. Se informa sobre la labor realizada por el Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura durante el bienio;
2. Se determinan las actividades en curso y previstas, a cargo de las Partes Contratantes, las partes interesadas y la Secretaría en colaboración con la FAO y otras organizaciones internacionales, de interés para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
3. Se informa sobre la consulta a las partes interesadas, se solicitan opiniones acerca de los posibles elementos de un *Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*;
4. Se describen los planes relativos a la elaboración de un *conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*;

Se invita al Órgano Rector a:

1. Examinar la información contenida en este documento, y proporcionar toda orientación adicional que considere adecuada para la aplicación efectiva del artículo 6 del Tratado Internacional;
2. Aprobar el proyecto de resolución que figura en el *Apéndice 3* así como el *Programa de trabajo propuesto sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, que figura en el Cuadro 1 del presente documento;
3. Volver a convocar el Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible de los RFAA, siempre que se disponga de los recursos financieros necesarios.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.*

---

**ÍNDICE**

---

	<i>Párrafos</i>
I. Introducción	1-4
II. Actividades de interés en relación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	5-12
III. Consulta a las partes interesadas	13-16
IV. Elementos para la determinación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	17-28
V. Conjunto de instrumentos para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	29-32
VI. Asociaciones	33-34
VII. Orientación que se solicita	35-36
<i>Apéndice 1:</i> Visión, misión y objetivos del programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	
<i>Apéndice 2:</i> Actividades para aplicar la disposición relativa a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura estipulada en el artículo 6 del Tratado	
<i>Apéndice 3:</i> Resolución**/2013, Aplicación del artículo 6: Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	

## I. INTRODUCCIÓN

1. La utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) constituye, junto con la conservación, y la distribución justa y equitativa de los beneficios, uno de los objetivos del Tratado. En el artículo 6 se insta a “*las Partes Contratantes a [elaborar] y [mantener] medidas normativas y jurídicas apropiadas que promuevan la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*”. En el artículo 6.2 se especifican una serie de medidas que las Partes Contratantes podrán tener en cuenta para realizar este objetivo.

2. En su cuarta reunión, el Órgano Rector, mediante su Resolución 7/2011, *Aplicación del artículo 6 del Tratado: Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos*, reconoció “*el papel decisivo de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en la respuesta a los desafíos mundiales, como la seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la mitigación de la pobreza entre los pequeños agricultores*”. En consecuencia, estableció el Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo denominado “el Comité”). El Comité se reunió en la sede de la FAO en Roma (Italia), del 8 al 9 de noviembre de 2012.

3. El mandato del Comité comprende las tareas siguientes:

- Determinar las necesidades y oportunidades a fin de facilitar la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- Elaborar un conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con objeto de prestar asistencia a las Partes Contratantes en la aplicación del artículo 6 del Tratado;
- Preparar un proyecto de programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- Cooperar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otros procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

4. El informe completo de la reunión figura como documento IT/GB-5/13/Inf. 5. En este documento se resumen los principales resultados de las deliberaciones del Comité. Entre ellas se señalan las siguientes:

- El acuerdo sobre un proyecto provisional de la visión, misión y objetivos del Programa de trabajo para la aplicación de la disposición relativa a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, estipulada en el artículo 6 del Tratado (*Apéndice 1* del presente documento);
- La elaboración de un conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que funcione como una ventanilla única, con un conjunto común y detallado de medidas, a la que las instituciones y los particulares puedan dirigirse, con el fin de adaptar las soluciones a sus necesidades específicas;
- El examen de una consulta a las partes interesadas sobre opiniones, experiencias y mejores prácticas respecto de la aplicación de los derechos del agricultor.

## II. ACTIVIDADES DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

5. Mediante la Resolución 7/2011, el Órgano Rector reiteró “*el papel decisivo de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en respuesta a los desafíos mundiales, como la seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la mitigación de la pobreza entre los pequeños agricultores*”. En la Resolución 7/2011 se subrayó la importancia de la cooperación con varias otras instituciones con las que el Secretario debería trabajar.
6. *Las secretarías del Tratado Internacional y del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, en la segunda Mesa redonda de alto nivel sobre el Tratado, celebrada el 21 de junio de 2012, en Río de Janeiro (Brasil), en el marco del Memorando de cooperación entre las dos organizaciones, **pusieron en marcha una iniciativa conjunta sobre desarrollo sostenible, transferencia de tecnologías y creación de capacidad**<sup>1</sup>. La iniciativa conjunta comprende varios elementos relacionados con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que se llevarán a cabo en el contexto de la intensificación de la colaboración entre las dos secretarías, conforme se describe en los documentos IT/GB-5/13/14, IT/GB-5/13/25 e IT/GB-5/13/25/Add.1.
7. En colaboración con varias otras organizaciones, el Tratado ha contribuido al establecimiento de la **Iniciativa de la Diversidad para el Desarrollo**, con el objetivo de respaldar las actividades realizadas en colaboración para fortalecer el reconocimiento del valor de la agrobiodiversidad y la importancia de la utilización sostenible<sup>2</sup> La iniciativa se centra principalmente en los cultivos marginados e infrautilizados.
8. La Secretaría del Tratado está cooperando con la Iniciativa de colaboración mundial para el fortalecimiento de la capacidad de fitomejoramiento (GIPB), en la que un grupo de partes interesadas está trabajando para establecer una **asociación público-privada para el premejoramiento**, en respuesta a la Resolución 4/2011 del Órgano Rector, por la que se “*invita[ba] a las Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes a estudiar medidas de distribución de beneficios innovadoras dentro del ámbito de los artículos 13.2 a, b, y c del Tratado*” y tal como se solicitaba en el *Plan de acción de Río en seis puntos para el Tratado Internacional*<sup>3</sup>. Se ha constituido un primer equipo de múltiples partes interesadas, y en mayo de 2013 se ha celebrado en Roma (Italia) una consulta de expertos.
9. También en respuesta a la Resolución 4/2011, y en seguimiento del *Plan de acción de Río en seis puntos*, un grupo de partes interesadas está trabajando para establecer una **Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnologías** en el contexto de la distribución de beneficios no monetarios en virtud del Tratado. Las partes interesadas consideran la Plataforma como una actividad de cooperación en la que las instituciones con las competencias y mandatos correspondientes, incluidos los organismos técnicos y las instituciones donantes, puedan colaborar para estructurar y promover la elaboración conjunta y la transferencia de tecnologías prácticas. Las partes interesadas informaron al Comité acerca de la iniciativa de la Plataforma, que el Comité “consideró [...] adecuada y oportuna, por lo que sugirió que se estableciera una relación entre la Plataforma y el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA”<sup>4</sup>.
10. En diciembre de 2012, varias instituciones nacionales e internacionales, *organizaron* un seminario internacional sobre “**Cultivos para el siglo XXI**”. El **objetivo principal del seminario era contribuir a la lucha** contra el hambre y la pobreza rural, señalando a la atención de los interesados el potencial de los cultivos infrautilizados y promisorios. Los resultados principales fueron la **Declaración de Córdoba sobre Cultivos Promisorios para el Siglo XXI** y el Programa

<sup>1</sup> <http://www.cbd.int/doc/health/cop-11-17-en.pdf>.

<sup>2</sup> <http://www.globalhort.org/network-communities/agrobiodiversity/d4d/>.

<sup>3</sup> [http://www.planttreaty.org/sites/default/files/ME253S\\_Rio\\_action\\_plan.pdf](http://www.planttreaty.org/sites/default/files/ME253S_Rio_action_plan.pdf)

<sup>4</sup> Véase el documento IT/ACSU 9/12/Report, párrafo 16.

*mundial para promover la conservación y el uso sostenibles de las especies marginadas e infrautilizadas*<sup>5</sup>.

11. En 2012, la FAO, en consulta con el Tratado y otros asociados pertinentes, celebró una consulta, con el fin de *estudiar posibles medios y oportunidades para establecer una red mundial para la conservación in situ y la gestión en la explotación agrícola de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. La FAO informó de que las recomendaciones formuladas en el taller constituyeron la aportación de la FAO a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en su 14.ª reunión, celebrada en abril de 2013<sup>6</sup>. La Comisión pidió a la FAO que preparara un documento de exposición de conceptos con la posible estructura y funciones, incluidas las implicaciones financieras de tal red.

En 2012, se estableció un grupo de trabajo para prestar apoyo al proyecto financiado por el FMAM sobre “**Conservación y gestión adaptativa de sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM)**”, en el que ha participado la Secretaría del Tratado. La colaboración con los SIPAM representa un sólido marco adicional de acción para la conservación dinámica de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en el contexto en evolución de los sistemas agrícolas tradicionales y su biodiversidad asociada, los medios de vida, los sistemas de conocimientos, las culturas y los paisajes. El objetivo de los SIPAM es emprender un programa a largo plazo para respaldar los sistemas del patrimonio agrícola de importancia mundial y aumentar los beneficios mundiales, nacionales y locales que derivan de los mismos a través de su “conservación dinámica”, la utilización y gestión sostenibles, y la mayor viabilidad.

12. La colaboración con los SIPAM y su labor en relación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se presentó al taller de dos días sobre el Tratado Internacional celebrado en Quito (Ecuador) del 24 al 25 de julio. En el taller se recomendó proseguir y ampliar la colaboración entre el Tratado y la iniciativa de los SIPAM. Este objetivo puede lograrse mediante la elaboración de vínculos programáticos y estructurales con la iniciativa de los SIPAM en el próximo bienio.

### III. CONSULTA A LAS PARTES INTERESADAS

13. El Comité estableció inicialmente un formato de cuestionario en línea para reunir información sobre los posibles elementos de un *Programa de trabajo sobre utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* (“Programa de trabajo”). El cuestionario se distribuyó el 19 de diciembre de 2012 a casi 700 partes interesadas, en cuatro idiomas oficiales. La consulta se concluyó el 31 de marzo de 2013.

14. El cuestionario se estructuró en tres secciones:

1. Información básica sobre los encuestados;
2. Opiniones sobre posibles medidas para promover la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el contexto del Programa de trabajo, incluidas las prioridades pertinentes establecidas en el *Segundo Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* (“Segundo Plan de acción mundial”), las disposiciones del artículo 6, y los vínculos entre el Programa de trabajo y los derechos de los agricultores, así como la protección de los conocimientos indígenas y tradicionales;
3. Opiniones sobre el seguimiento y la evaluación del Programa de trabajo.

---

<sup>5</sup> <http://www.planttreaty.org/content/cordoba-declaration-promising-crops-xxi-century>.

<sup>6</sup> [http://typo3.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/PGR/Reports/Report- Technical\\_workshop\\_131112.pdf](http://typo3.fao.org/fileadmin/templates/agphome/documents/PGR/Reports/Report- Technical_workshop_131112.pdf).

15. Se indican a continuación los principales resultados de la consulta<sup>7</sup>:

- Todas las prioridades del *Segundo Plan de acción mundial* de interés para la utilización sostenible se consideraron importantes;
- La medida más frecuentemente propuesta es la de que se facilite el acceso a la variedad más amplia posible de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- La necesidad de:
  - introducir incentivos para promover la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y fortalecer las capacidades para este fin, incluida la capacidad local de fitomejoramiento mediante la promoción del fitomejoramiento participativo y la prestación de apoyo a pequeñas organizaciones de mejoradores y empresas de semillas;
  - promover la utilización de variedades locales y de especies infrautilizadas;
  - examinar estrategias y reglamentos pertinentes, con el fin de introducir flexibilidad en los reglamentos nacionales sobre semillas, que permitan el registro, la autorización comercial y la distribución de variedades locales y variedades desarrolladas por los agricultores.

16. El Comité ha tenido en cuenta los resultados de la consulta, así como las propuestas presentadas sobre los derechos de los agricultores de interés para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, al preparar la propuesta actualizada del Programa de trabajo, que figura en el *Cuadro 1*.

---

<sup>7</sup> El análisis de la consulta a las partes interesadas figura en el documento IT/GB-5/13/Inf. 07. Otros elementos útiles se recogen en el documento IT/GB-5/13/Inf. 8, *Compilation of Submissions by Contracting Parties and other Relevant Organizations, and the Reports of Regional Workshops on the Implementation of Article 9* (Recopilación de las aportaciones presentadas por las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes e informes de los talleres regionales sobre la aplicación del artículo 9), y el documento IT/GB-5/13/Inf. 6, *Compilación y análisis de las aportaciones presentadas por las Partes Contratantes, otros gobiernos e instituciones y organizaciones pertinentes sobre la aplicación del artículo 6*

*Cuadro 1:* Programa de trabajo sobre la facilitación de la utilización sostenible de los RFAA

<i>Programas</i>	<i>Resultados previstos GB-6 (2015)</i>	<i>Resultados previstos GB-7 (2017)</i>	<i>Asociados en la ejecución</i>
<b>Parte A:</b> aprobada por el Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible de los RFAA			
1. Actividades para aplicar la disposición relativa a la utilización sostenible de los RFAA estipulada en el artículo 6 del Tratado (Véanse apéndices 1 y 2)	✓ Las actividades correrán a cargo de las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales. La Secretaría del Tratado facilitará, coordinará y supervisará las actividades realizadas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales. Se informará al respecto al Órgano Rector	✓ Las actividades correrán a cargo de las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales. La Secretaría del Tratado facilitará, coordinará y supervisará las actividades realizadas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales. Se informará al respecto al Órgano Rector	Las Partes Contratantes, la División de Producción y Protección Vegetal (AGP), la FAO, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (GCI AI), la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA), la GIPB, Derecho a la alimentación, el Foro Global de Investigación Agropecuaria (FGIA), los SIPAM, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
2. Conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA.	✓ Convocación de una reunión de expertos, para sintetizar el conjunto de posibles instrumentos, siempre que se disponga de recursos	✓ Publicaciones del conjunto de instrumentos en todos los idiomas de trabajo de la FAO.	Las Partes Contratantes, la AGP, la FAO, la CRGAA, el GCI AI, los SIPAM, la GIPB, Derecho a la alimentación, el FGIA, el CDB, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y las organizaciones no gubernamentales (ONG)
<b>Parte B:</b> Iniciativas de apoyo			
3. Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología en el contexto de la distribución de beneficios no monetarios en virtud del Tratado;	✓ Convocación de reuniones anuales de la Plataforma	✓ Convocación de reuniones anuales de la Plataforma	Asociados de la Plataforma para fines de trabajo y asesoramiento

4. Asociaciones público-privadas para el premejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convocación de una reunión adicional de expertos con objeto de elaborar un plan para establecer las asociaciones público-privadas para el premejoramiento</li> <li>✓ Convocación de un simposio internacional sobre premejoramiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de un plan de acción para la creación de asociaciones público-privadas para el premejoramiento</li> </ul>	Las Partes Contratantes, la AGP, la FAO, la CRGAA, el GCIAI, el FGIA, los SIPAM, la GIPB, las OSC y las ONG
5. Generar mayor conciencia del valor efectivo y potencial que tienen, para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, las especies infrautilizadas de importancia local y regional	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyo a la Declaración de Córdoba sobre Cultivos Promisorios para el Siglo XXI organizando actos específicos con los asociados</li> <li>✓ Realización de la Iniciativa conjunta entre las Secretarías del Tratado y de la CDB y otros asociados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicaciones en todos los idiomas de trabajo de la FAO sobre la importancia de las especies marginadas e infrautilizadas.</li> <li>✓ Investigación y publicación conjuntas sobre la meta de Aichi relativa a la sostenibilidad en la agricultura en todos los idiomas de trabajo de la FAO acerca de la importancia de las especies marginadas e infrautilizadas.</li> </ul>	Las Partes Contratantes, la AGP, la FAO, el FGIA, los SIPAM, Derecho a la alimentación, el CDB, el GCIAI, las OSC y las ONG

#### **IV. ELEMENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

17. Tal como se estipula en la Resolución 7/2011, la razón que ha llevado a establecer un Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura es la necesidad de:

- identificar una serie de medidas de apoyo para las Partes Contratantes;
- posicionar adecuadamente el Tratado respecto a otros procesos y mecanismos internacionales pertinentes en cuanto a la gobernanza y la aplicación técnica;
- aportar una perspectiva para las partes interesadas que deseen contribuir a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

18. En el Programa de trabajo se especifican por lo tanto posibles tareas que se encuadran en el marco del Tratado, concretamente del artículo 6. Su objetivo es complementar y mejorar la utilidad de otras actividades encaminadas a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, sobre todo en los casos en que el Tratado tiene una ventaja comparativa con respecto a otros asociados.

19. El Comité aprobó la declaración de *Visión, misión y objetivos del programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, que figura en el *Apéndice 1*.

20. En el *Apéndice 2* se indican las “*actividades específicas que pueden formar parte del Programa de trabajo del Tratado*”, determinadas por el Comité, teniendo en cuenta los resultados de la consulta a las partes interesadas. Comprenden desde el establecimiento de puntos de referencia para los análisis de la situación, el fortalecimiento de la capacidad, la organización de talleres y la elaboración de modelos de estrategias, políticas y legislaciones, a actividades



experimentales para la validación de los instrumentos existentes que facilitan la gestión de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

21. El Programa de trabajo provisional que se presenta en el *Cuadro 1* se ha dividido en dos partes, indicando las partes interesadas a las que se dirige.

- En la Parte A figuran las actividades acordadas por el Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible, en particular para la elaboración ulterior del conjunto de instrumentos.
- En la Parte B se indican las iniciativas especialmente pertinentes que las Partes Contratantes y otras partes interesadas están emprendiendo o se tiene previsto que habrán de emprender directamente y por su propia iniciativa, y que tienen una importante función que desempeñar en promover la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Entre ellas se incluyen la *Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología*, una *Asociación público-privada para el premejoramiento*, y una serie de actividades destinadas a sensibilizar al público acerca del valor efectivo y potencial de las especies infrautilizadas de importancia local y regional para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible, tales como la *Declaración de Córdoba sobre Cultivos Promisorios para el Siglo XXI*.

22. El Programa de trabajo sobre la agricultura sostenible abarca el período de los próximos cuatro años, 2014-2017. Este periodo de tiempo se sincroniza con la aplicación del *Segundo Plan de acción mundial*, y por lo tanto se alinea perfectamente con la preparación del *Tercer informe sobre el Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*. Al preparar el Programa de trabajo propuesto, el Comité sugirió que debería establecerse un vínculo con el nuevo *Marco estratégico revisado 2010-2019* de la FAO.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Tratado, la responsabilidad de la ejecución de las distintas actividades en el marco del Programa de trabajo incumbe a las Partes Contratantes, que “elaborarán y mantendrán medidas normativas y jurídicas apropiadas que promuevan la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Varias partes interesadas e instituciones pertinentes, según se ha previsto en el propio texto del Tratado y en los debates del Comité, llevan a cabo una serie de iniciativas bajo su propia responsabilidad, en apoyo del Tratado y sus objetivos en este sector.

24. Dos de estas iniciativas llevadas a cabo por grupos de partes interesadas, en el contexto de la estrategia del Tratado para la distribución de beneficios no monetarios, son la *Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología*, y la *Asociación público-privada para el premejoramiento*, las cuales responden a la petición formulada por el Órgano Rector en la Resolución 4/2011, y que fueron solicitadas para la segunda Mesa redonda de alto nivel del Tratado, celebrada en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en el *Plan de acción de Río en seis puntos para el Tratado Internacional*. Se presentó informe sobre los progresos realizados en ambas iniciativas a la tercera Mesa redonda de alto nivel sobre el Tratado Internacional, celebrada en Bandung (Indonesia) en julio de 2013.

25. De los debates iniciales del grupo de partes interesadas para la creación de la *Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología* se informó a las Partes Contratantes a través de dos notificaciones<sup>8</sup>, y se presentará informe al Órgano Rector sobre los progresos realizados en el establecimiento de la *Plataforma* y sus planes en su próxima reunión.

26. Asimismo, un grupo de representantes de instituciones con experiencia directa en el premejoramiento y el establecimiento de asociaciones público-privadas para este fin, ha iniciado un proceso con objeto de establecer la *Asociación público-privada para el premejoramiento*, y se notificará una declaración de intención al Órgano Rector en su próxima reunión.

---

<sup>8</sup> [http://www.planttreaty.org/sites/default/files/NCP\\_GB5\\_TTW-Brasilia2012\\_en.pdf](http://www.planttreaty.org/sites/default/files/NCP_GB5_TTW-Brasilia2012_en.pdf), y [http://www.planttreaty.org/sites/default/files/NCP\\_GB5\\_techtrans\\_en.pdf](http://www.planttreaty.org/sites/default/files/NCP_GB5_techtrans_en.pdf)

27. Una variedad de actores y grupos de partes interesadas están abordando también la importante cuestión de valor efectivo y potencial de las especies infrautilizadas de importancia local y regional para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible.

28. Cabe señalar concretamente que la Secretaría no emprenderá ningún trabajo técnico para la realización directa de las actividades indicadas en el Programa de trabajo. La función de la Secretaría se limita a la transmisión de la orientación del Órgano Rector, la facilitación y coordinación, en particular, de las actividades fundamentales que figuran en el *Cuadro 1*, la recopilación de información sobre los progresos realizados facilitada por los actores, y la preparación de informes al Órgano Rector en sus reuniones ordinarias. El trabajo de la Secretaría a este respecto será financiado con recursos extrapresupuestarios, y se verá limitado por la disponibilidad efectiva de tales recursos<sup>9</sup>.

## **V. CONJUNTO DE INSTRUMENTOS PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

29. El Comité acogió complacido el concepto de conjunto de instrumentos como “*ventanilla única a partir de la cual instituciones y particulares aprovechen de forma selectiva un conjunto común y detallado de herramientas para adaptar soluciones a necesidades específicas*”, y apoyó su elaboración ulterior. El Comité “*invitó al Secretario a proseguir la preparación del conjunto de instrumentos*”<sup>10</sup>.

30. El conjunto de instrumentos proporcionará a las Partes Contratantes y a las partes interesadas un amplio conjunto de recursos, tales como información técnica, opciones de políticas, directrices normativas, oportunidades de capacitación, instrumentos para la adopción de decisiones, y otros materiales que – utilizados en combinaciones personalizadas o como recursos independientes – pueden aumentar la eficacia de las actividades destinadas a promover la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Algunos de estos instrumentos existen y pueden desplegarse ya, y otros requerirán la validación, mientras que algunos necesitan ser adaptados todavía a las actuales formas de estructuras desplegables. Muchos están por elaborarse todavía.

31. El conjunto de instrumentos puede organizarse en diferentes módulos, de forma que cada uno de ellos contenga un conjunto de intervenciones fundamentales para lograr la utilización sostenible, abordar la cuestión del aumento de la productividad de los cultivos, apoyar la gestión en la explotación agrícola, y promover la utilización de variedades locales de cultivos infrautilizados y marginados. Cada módulo abordará las limitaciones que afectan a la capacidad de los programas nacionales y regionales de utilizar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en modo sostenible, a saber, políticas, creación de capacidad, acceso al germoplasma, acceso a la tecnología y acceso a la información.

32. La elaboración de un conjunto de instrumentos viable requerirá la participación de partes interesadas fundamentales en un proceso de elaboración, validación y difusión:

- **Una consulta de expertos** reunirá el conjunto de posibles instrumentos y el asesoramiento técnico necesario.
- **Validación y difusión.** Los elementos del conjunto de instrumentos serán validados a través de talleres, y difundidos a través de publicaciones en medios de comunicación apropiados. Las actividades de seguimiento previstas comprenden la prestación de apoyo en la tarea de incorporar la cuestión de la utilización del conjunto de instrumentos en la adopción de decisiones.

---

<sup>9</sup> Se ha elaborado una estimación de los recursos extrapresupuestarios, sobre la base de la experiencia de la Secretaría en organizar reuniones análogas, y en el contexto de los ciclos de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, y los resultados se han reflejado en el documento IT/GB-5/13/25 Addendum 1.

## VI. ASOCIACIONES

33. La ejecución y supervisión de la aplicación del artículo 6 correrá a cargo principalmente de las Partes Contratantes. Se requerirá una inversión considerable en recursos humanos y financieros, para proporcionar apoyo a las medidas que habrán de adoptarse a nivel nacional y regional, para cada una de las disposiciones del artículo 6.

34. En la práctica, las actividades propuestas en el *Cuadro 1* requerirán la participación de una amplia variedad de actores gubernamentales y no gubernamentales. En su tarea de facilitar y coordinar las actividades fundamentales indicadas en el *Cuadro 1*, la Secretaría está fortaleciendo y profundizando su colaboración con asociados fundamentales, incluidas las unidades pertinentes de la FAO, otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, instituciones académicas y de investigación, la sociedad civil y el sector privado. Además de los asociados que ya participan en actividades, programas y proyectos relativos a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, puede que la colaboración con otros encuestados en la consulta a las partes interesadas sea cada vez más importante en el futuro. Este objetivo concuerda con la importancia atribuida a las asociaciones en el Programa de trabajo y presupuesto del Tratado para 2014-2015.

## VII. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

35. Se invita a las Partes Contratantes a:

1. Aprobar *La misión, visión y objetivos del plan de trabajo sobre la agricultura sostenible* adoptados por el Comité;
2. Examinar el proyecto de *Actividades para aplicar la disposición relativa a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, estipulada en el artículo 6 del Tratado, que figuran en el *Apéndice 2* y han sido aprobadas por el Comité;
3. Aprobar el Programa sobre la facilitación de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se presenta en el *Cuadro 1*;
4. Confirmar la continuación del *Comité Técnico Especial sobre Utilización Sostenible de los RFAA*, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros en el presupuesto administrativo básico, y aprobar el mandato para el próximo período entre reuniones;
5. Asesorar al Secretario sobre el fortalecimiento de la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros asociados y procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible;
6. Agradecer y alentar a los grupos de partes interesadas que están creando y ejecutando iniciativas en el contexto del Tratado, en particular en forma de distribución de beneficios no monetarios y en apoyo de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

36. El proyecto de resolución en cuestión figura en el *Apéndice 3*, para su examen y aprobación por el Órgano Rector.

---

*Apéndice 1*

---

**Visión, misión y objetivos del programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura****Anteproyecto**

---

**VISIÓN PROVISIONAL**

Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura se utilizan en los sistemas de agricultura sostenible, de conformidad con el artículo 6, a fin de crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores, sostenibles y eficientes en los planos local, nacional e internacional.

**MISIÓN PROVISIONAL**

Mejorar la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mediante la aplicación de medidas efectivas que traduzcan el artículo 6 del Tratado en resultados a nivel nacional.

**OBJETIVOS PROVISIONALES****Supervisión, aplicación y prestación de apoyo técnico**

**Objetivo 1:** proporcionar apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas para aplicar las disposiciones de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado, que sean pertinentes para la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en función de las prioridades y necesidades nacionales.

**Objetivo 2:** impartir instrucciones y orientaciones mediante la supervisión de la aplicación del Tratado en relación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

**Objetivo 3:** continuar supervisando el apoyo técnico y los conocimientos especializados proporcionados por la FAO en materia de utilización sostenible, conforme se ha previsto en el artículo 6 del Tratado.

**Cooperación y mejora de las asociaciones**

**Objetivo 4:** fortalecer la colaboración y las asociaciones entre las partes interesadas que participan en proyectos y programas relativos a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, teniendo en cuenta las Metas de Aichi para la biodiversidad establecidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**Objetivo 5:** realizar los objetivos de distribución de beneficios no monetarios y las actividades prioritarias del segundo *Plan de acción mundial*, en relación con la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

*Apéndice 2*

**Actividades para aplicar la disposición relativa a la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, estipulada en el artículo 6 del Tratado**  
**Proyecto**

<b>Artículo y disposiciones</b>	<b><i>Plan de acción mundial</i></b> <b>Actividades prioritarias pertinentes</b>	<b>Apoyo a las medidas nacionales en el Programa de trabajo</b>
<p><b>Art. 6.1:</b> <i>Las Partes Contratantes elaborarán y mantendrán medidas normativas y jurídicas apropiadas que promuevan la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 3:</b> Asistencia a los agricultores en casos de catástrofe para restablecer los sistemas de cultivo</p> <p><b>Actividad prioritaria 11:</b> Promoción del desarrollo y comercialización de todas las variedades, principalmente las variedades de los agricultores/variedades nativas y las especies infrautilizadas.</p> <p><b>Actividad prioritaria 12:</b> Apoyo a la producción y distribución de semillas.</p> <p><b>Actividad prioritaria 13:</b> Creación y fortalecimiento de programas nacionales</p> <p><b>Actividad prioritaria 14:</b> Promoción y fortalecimiento de redes sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura</p>	<p>Inventariar los mecanismos existentes de las políticas y legislaciones nacionales y regionales relacionadas con los RFAA y adoptar modelos para las políticas y las legislaciones nacionales.</p> <p>Elaboración de modelos para la estrategia nacional de RFAA, especificando planes de acción, gobernanza, fortalecimiento de la capacidad, y asociaciones.</p>
<p><b>Art. 6.2a:</b> <i>Prosecución de políticas agrícolas equitativas que promuevan, cuando proceda, el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales;</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 2:</b> Apoyo al manejo y mejoramiento en fincas de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.</p>	<p>Evaluación comparativa de las políticas y leyes vigentes relacionadas con el desarrollo agrícola y/o la conservación de la biodiversidad en relación con la diversificación de los sistemas de explotación agrícola, y elaborar modelos para tales políticas.</p>
	<p><b>Actividad prioritaria 11:</b> Promoción del desarrollo y comercialización de todas las variedades, principalmente las variedades de los</p>	<p>Inventariar los mecanismos existentes para el reconocimiento de las innovaciones de los agricultores y los conocimientos</p>

	agricultores/variedades nativas y las especies infrautilizadas.	tradicionales y elaborar las mejores prácticas para su integración en la legislación y las políticas relacionadas con los RFAA.
<p><b>Art. 6.2b:</b></p> <p><i>Fortalecimiento de la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores, especialmente de los que generan y utilizan sus propias variedades y aplican principios ecológicos para mantener la fertilidad del suelo y luchar contra las enfermedades, las malas hierbas y las plagas;</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 8:</b></p> <p>Incremento de la caracterización y evaluación y mayor desarrollo de subconjuntos específicos de colecciones para facilitar el uso.</p>	<p>Promover la aplicación de las normas del banco de germoplasma que se aplican a la utilización sostenible de los RFAA;</p> <p>Establecer o apoyar las estrategias de investigación para fortalecer la caracterización y evaluación agronómica de los recursos fitogenéticos en beneficio de los agricultores;</p> <p>Apoyo y fortalecimiento de la caracterización de los bancos de genes que son de dominio público;</p>
<p><b>Art. 6.2c:</b></p> <p><i>Fomento, cuando proceda, de las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores, especialmente en los países en desarrollo, fortalecen la particularmente capacidad para obtener variedades adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales;</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 9:</b></p> <p>Apoyo al fitomejoramiento, la potenciación genética y las actividades de ampliación de la base.</p>	<p>Elaborar los elementos del conjunto de instrumentos para el programa de mejoramiento de los cultivos como componente del conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible. Aplicar, una vez finalizado, el instrumento de planificación y evaluación para los programas de fitomejoramiento en el marco de la Iniciativa de colaboración mundial para el fortalecimiento de la capacidad de fitomejoramiento (GIPB). Proporcionar información y elaborar directrices para ayudar a los agricultores y mejoradores a fomentar y fortalecer la evaluación participativa y el fitomejoramiento participativo. Fomentar el establecimiento de asociaciones público-privadas.</p>
	<p><b>Actividad prioritaria 12:</b></p> <p>Apoyo a la producción y distribución de semillas.</p>	<p>Contribuir a poner a disposición de los agricultores nuevas variedades cultivadas y poner el germoplasma apropiado almacenado <i>ex situ</i> a disposición de los agricultores para su multiplicación y distribución, a fin de satisfacer sus necesidades para una producción agrícola sostenible.</p>

		<p>Aumentar la disponibilidad de semillas de elevada calidad de una gama más amplia de variedades de plantas, incluidas las variedades mejoradas y las variedades de los agricultores/variedades nativas.</p> <p>Apoyar la producción de semillas de variedades de los agricultores/variedades nativas obtenidas en el marco de programas de fitomejoramiento orientados a la conservación.</p>
<p><b>Art. 6.2d:</b></p> <p><i>La ampliación de la base genética de los cultivos y el incremento de la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores;</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 10:</b></p> <p>Promoción de la diversificación de la producción agrícola y aumento de la diversidad de los cultivos para una agricultura sostenible.</p>	<p>Organizar programas regionales de capacitación sobre premejoramiento;</p> <p>Facilitar la creación de asociaciones público-privadas en relación con el premejoramiento.</p> <p>Promover y establecer las mejores prácticas en actividades de múltiples partes interesadas relacionadas con el premejoramiento.</p> <p>Aplicar programas nacionales y regionales de premejoramiento.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de evaluación participativa de los RFAA entre los cultivos, en particular para la adaptación al cambio climático.</p>
<p><b>Art. 6.2e:</b></p> <p><i>Fomento, cuando proceda, de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales;</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 11:</b></p> <p>Promoción del desarrollo y comercialización de todas las variedades, principalmente las variedades de los agricultores/variedades nativas y las especies infrautilizadas.</p>	<p>Elaboración de un inventario de los mecanismos existentes para promover el aumento del cultivo y la utilización de variedades de cultivos adaptadas a las condiciones locales y de especies infrautilizadas, incluidos sus sistemas de cultivo y la elaboración de modelos para las políticas y medidas.</p> <p>Fortalecer los mecanismos para mejorar las variedades locales.</p>
<p><b>Art. 6.2f:</b></p> <p><i>Apoyo, cuando proceda, a una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 2:</b></p> <p>Apoyo al manejo y mejoramiento en fincas de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.</p>	<p>Elaborar y ensayar un conjunto de instrumentos para la gestión en la explotación agrícola de los RFAA en los sistemas agrícolas, en asociación con las</p>

<p><i>ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las fincas y creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola con el fin de reducir la vulnerabilidad de los cultivos y la erosión genética, y promover un aumento de la productividad mundial de alimentos compatibles con el desarrollo sostenible.</i></p>		<p>organizaciones de agricultores y campesinos<sup>11</sup> y otros asociados pertinentes.</p> <p>Promover el conocimiento y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos en los programas de fitomejoramiento en la explotación agrícola y buscar nuevos mercados para estos productos.</p>
<p><b>Art. 6.2g:</b> <i>Examen y, cuando proceda, modificación de las estrategias y reglamentaciones en materia de mejoramiento relativas a la aprobación de variedades y a la distribución de semillas.</i></p>	<p><b>Actividad prioritaria 13:</b> Creación y fortalecimiento de programas nacionales</p>	<p>Elaborar instrumentos para un programa de fitomejoramiento para variedades de los agricultores/variedades nativas como parte del conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible.</p>

<sup>11</sup> Deberá decidir el Órgano Rector sobre el uso de la expresión, “organizaciones de agricultores y campesinos”.



---

*Apéndice 3*

---

**RESOLUCIÓN \*\*/2013****APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6:****UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

**El Órgano Rector**

- i) **Reconociendo** el papel decisivo de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) en la respuesta a los desafíos mundiales, como la seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la mitigación de la pobreza entre los pequeños agricultores;
- ii) **Recordando** que, de conformidad con el artículo 6 del Tratado Internacional, las Partes Contratantes elaborarán y mantendrán medidas normativas y jurídicas apropiadas que promuevan la utilización sostenible de los RFAA;
- iii) **Recordando** que el Órgano Rector, pidió al Secretario que ayudara a los países a formular medidas de promoción de la utilización sostenible, con el fin de llegar a un entendimiento común con respecto a ese instrumento;
- iv) **Haciendo hincapié** en la función esencial que desempeña la utilización sostenible de los RFAA en el vínculo entre los derechos del agricultor con arreglo al artículo 9 y las disposiciones relativas a la conservación y la utilización sostenible contenidas en los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional;
  1. **Pide** al Secretario que, en colaboración con las unidades técnicas de la FAO y otras partes interesadas y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros y de las prioridades del Programa de trabajo y presupuesto convenido por el Órgano Rector, siga estudiando la posibilidad de elaborar un conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA a fin de asistir a las Partes Contratantes en la aplicación del artículo 6 del Tratado;
  2. **Aprueba** el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA que figura en el Cuadro 1 y pide a las Partes Contratantes y las partes interesadas que presenten informe de sus actividades de aplicación al Órgano Rector, para su examen en su sexta y séptima reuniones;
  3. **Pide** a todas las Partes Contratantes que apliquen plenamente las medidas y actividades destinadas a promover la utilización sostenible de los RFAA, especificadas en el Programa de trabajo sobre la facilitación de la utilización sostenible;
  4. **Pide** a todas las entidades e instituciones, a saber, la FAO (en particular, la AGP, la CRGAA, los SIPAM, la GIPB, Derecho a la Alimentación), el CDB, el GCIAl, el FGIA, las OSC y las ONG, que cooperen, en el marco del Tratado, para lograr la puesta en práctica eficaz de las actividades en apoyo del Programa de trabajo sobre la facilitación de la utilización sostenible;
  5. **Pide** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, facilite, coordine y supervise las actividades emprendidas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y las organizaciones internacionales;
  6. **Pide** al Secretario que colabore con las redes y los asociados para promover una mayor utilización de variedades locales y adaptadas a las condiciones locales, los cultivos infrautilizados, los sistemas de conocimientos, las culturas y los paisajes asociados, a fin de cumplir mejor los objetivos de desarrollo sostenible.
  7. **Pide** al Secretario que intensifique la colaboración con el FGIA y Bioversity International en la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad para la utilización sostenible de los RFAA,

en particular mediante la movilización conjunta de recursos, con el fin de lograr una aplicación más amplia de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado;

8. **Pide** al Secretario que amplíe ulteriormente la colaboración con la iniciativa de los SIPAM en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA mediante el establecimiento de vínculos programáticos y estructurales con dicha iniciativa, incluso formalizando, según proceda, la asociación, con el fin de fortalecer el marco de los SIPAM como instrumento para la conservación *in situ* y *en la* explotación agrícola y la utilización sostenible de los RFAA.

9. **Pide** al Secretario que siga solicitando y recopilando aportaciones de las Partes Contratantes, otros gobiernos y las instituciones y organizaciones pertinentes sobre la forma de mejorar las medidas para la utilización sostenible de los RFAA;

10. **Decide** volver a convocar el *Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible de los RFAA*, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, con el mandato que se describe en el *Anexo* a la presente Resolución.

---

*Anexo a la Resolución \*\*/2013*

---

**MANDATO DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

---

1. El Comité Técnico Especial sobre la Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante denominado el Comité) asesorará al Secretario acerca de lo siguiente:

- la coordinación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA por el Secretario;
- la cooperación con el CDB y otros procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los RFAA;
- la elaboración de un conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA con objeto de asistir a las Partes Contratantes en la aplicación del artículo 6 del Tratado.

2. El Comité estará integrado por un máximo de dos miembros por cada una de las regiones designados por los vicepresidentes de la Mesa de la sexta reunión y un máximo de diez expertos técnicos. Cada miembro del Comité puede ser sustituido por uno nuevo designado para cada región por los vicepresidentes de la Mesa. Al invitar a estos expertos técnicos a las reuniones del Comité, el Secretario tendrá en consideración el equilibrio de conocimientos y cualificaciones. Formarán parte del Comité dos copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado, uno de un país en desarrollo y otro de un país desarrollado. Los copresidentes serán elegidos por los miembros del Comité designados por las regiones.

3. El *Comité Técnico Especial* celebrará dos reuniones como máximo, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros.

4. El *Comité Técnico Especial* preparará informes al término de sus reuniones y los presentará como documentos de examen a la sexta reunión del Órgano Rector.

5. El Secretario presentará informe al Órgano Rector, en su sexta reunión, sobre los resultados de la labor del *Comité Técnico Especial*.